

Doctora
ANA MARIA CAÑON CRUZ
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ
E. S. D.

PROCESO: Imposición de Servidumbre de **MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE ALFARO** contra **HECTOR ORLANDO RINCON FORERO y OTROS**
REFERENCIA: **2019-00483**
ASUNTO: **Reponer auto del 8 de julio de 2021**

PEDRO ANDRES POVEDA FORERO, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, conocido en autos dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito y con el acostumbrado respeto, me dirijo a su Señoría con el fin de solicitar se sirva reponer el auto de fecha 8 de Julio de 2021, toda vez que en el mismo se dispone no tener en cuenta el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P, enviado a la señora ROSA ATUESTA DE PAIVA por no haberse primero enviado el citatorio del artículo 291 del C.G.P.; sin embargo cabe señalar que dicho citatorio fue aportado al expediente con anterioridad junto a los realizados a las demás partes, aun así nuevamente aporé dicha notificación del artículo 291 del C.G.P en el cual se evidencia la firma de la señora ROSA ATUESTA DE PAIVA el día 3 de Octubre de 2020, por lo cual solo quedaba realizar la notificación del artículo 292 del C.G.P, la cual también fue recibida satisfactoriamente.

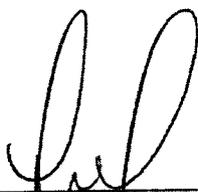
Solicito respetuosamente que se continúe con el trámite del proceso y se dé por notificada la señora ROSA ATUESTA DE PAIVA.

Con el presente escrito, adjunto los documentos que avalan la veracidad de lo enunciado; de esta forma su Señoría, despache favorablemente mi respetuosa solicitud.

Agradezco la atención a la presente.

Del Señor(a), Juez,

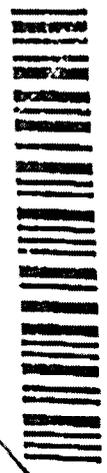
Atentamente,



PEDRO ANDRÉS POVEDA FORERO
C.C. Nro. 1.075.661.053 de Zipaquirá
T.P. No. 311.308 del C.S. de la J.
Email. pedroabogadopoveda@hotmail.com

ENVIAMOS
Compañía S.A.S.
RPOSTAL0169
KR 71 50 60
PBX: 7210006

GUIA NUMERO 310 201018



Fecha del Envío
2020-09-30

Origen
ZIPAQUIRA

Destino
ZIPAQUIRA

GUIA No 2900114069

OK

PRUEBA DE ENTREGA

Remite CONTADO 250251 JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA Direccion Remite RAD. 2019-0483		Destinatario HECTOR JULIO PATAQUIVA PAIVA Direccion Destinatario CL 14 NÁ° 13 55 CPOSTAL 250251		Tel. Remite 3102088601		Tel. Destinatario 3105695404	
Dice Contener NOTIFICACION PERSONAL ART 291 C.G.P.		SOBRE CAJA 1 PIEZA		Volumen A 1		F 1	
Aereo <input type="checkbox"/> Terrestre <input checked="" type="checkbox"/> Hoy Mismo <input type="checkbox"/>		V/R Declarado 0		V/R Seguro 0		V/R Otros	
Remite Nombre Legible y Sello Teresa Chauri BS409742		Destinatario Recibi a Conformidad [Signature]		Valor Total 8		Observacion	
Registro postal 0169-Contrato de Transporte https://www.enviamoscym.com/		IMPRESION DE SERVIDUMBRE					

Es un envío con Carné Saneado.

CERTIFICADO NOTIFICACIÓN JUDICIAL

El presente documento certifica la gestión realizada con el objetivo de Notificar Judicialmente a las personas naturales o jurídicas de acuerdo con la información suministrada por el remitente, en consonancia con lo establecido en la Ley 1564 de 2012, Ley 1369 de 2009, demás normatividad aplicable a dicha actividad y en calidad de las facultades otorgadas en la Resolución 2498 de 2011 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Naturaleza del Proceso:	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
Numero de Radicación:	2019 - 0483
Juzgado:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
Demandantes:	MARIA ISABEL RODRIGUEZ Y ALVARO MEDINA CAPADOR
Demandados:	HECTOR ORLANDO RINCON FORERO, JOSE JOAQUIN RINCON FORERO, LUIS EDUARDO PAIBA ATUESTA, JOSE IGNACIO PAIBA ATUESTA, PEDRO ENRIQUE PAIBA ATUESTA, ROSA ATUESTA DE PAIVA, PEDRO JUAN PATAQUIBA PAIBA, GONZALO PATAQUIVA PAIVA, HECTOR JULIO PATAQUIVA PAIVA Y JOSE ALVARO PAIBA PATAQUIVA.
Tipo de Notificación:	NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P.
Orden de Servicio:	114069
Guía:	2900114069
Remitente:	PEDRO ANDRES POVEDA FORERO
Destinatario:	HECTOR JULIO PATAQUIVA PAIVA
Dirección:	CALLE 14 N° 13-55 ZIPAQUIRA-CUND.
Gestión Realizada	SI RESIDE EN ESA DIRECCION RCIBIO TERESA CHAUTA, C. C. 35.409.742
Fecha de visita	OCTUBRE 03 DE 2020
Observaciones	

Se expide el presente certificado el día CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2020 en la ciudad de Zipaquirá, Cundinamarca.

Cordialmente



SERVICIO AL CLIENTE Comunicaciones S.A.S.
 ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
 Nit. 900.437.186-2 - Reg. Postal 2498
 L. MINTIC 002498

Elaboro:

OFICINA ZIPAQUIRA Calle 3 A N° 17-69 Tel (1)8511620-3004962312-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
(CARRERA 17 No. 4 B- 18 ZIPAQUIRÁ)**

**CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P.**

SEÑORA:

ROSA ATUESTA DE PAIVA Identificada con cedula de ciudadanía No. 21.159.817, en su calidad de propietaria del predio **EL DESCANSO**, con dirección de notificaciones personales en la Calle 18 No. 13- 26 de Zipaquirá, o quien haga sus veces.

SIRVASE COMPARECER AL **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN CON EL FIN DE NOTIFICARLE DE MANERA PERSONAL EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DE FECHA **26 DE FEBRERO DE 2020** Y AUTO QUE ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA DE FECHA **11 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PROFERIDAS DENTRO DEL INDICADO PROCESO QUE CURSA EN ESTE DESPACHO.

SE LE INFORMA QUE EL TERMINO COMIENZA A CORRER A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE CITATORIO, TAL COMO LO DISPONE EL **ARTICULO 291 C.G.P.** SI NO COMPARECE DENTRO DEL TERMINO CONFERIDO SE PROCEDERA A DAR APLICACIÓN AL **ARTICULO 292 C.G.P.**, SURTIENDO LA NOTIFICACION POR AVISO.

No. RADICACION DEL PROCESO: 2019- 0483

TIPO DE PROCESO: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE

DEMANDANTES: MARIA ISABEL RODRIGUEZ Y ALVARO MEDINA CAPADOR

DEMANDADOS: HECTOR ORLANDO RINCON FORERO, JOSE JOAQUIN RINCON RINCON FORERO, LUIS EDUARDO PAIBA ATUESTA, JOSE IGNACIO PAIBA ATUESTA, PEDRO ENRIQUE PAIBA ATUESTA, POSA ATUESTA DE PAIVA, PEDRO JUAN PATAQUIVA PAIBA, GONZALO PATAQUIVA PAIVA, HECTOR JULIO PATAQUIVA PAIVA Y JOSE ALVARO PAIBA PATAQUIVA.

Para ejercer su derecho a la defensa adjunto los datos del despacho Judicial:
Dirección del despacho Judicial: Carrera 17 No. 4 B- 18 Zipaquirá (Cund.)
Correo electrónico: j02cmzlp@cendoj.ramajudicial.gov.co

Parte Interesada

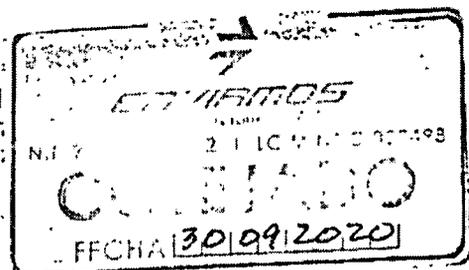
Responsable

Atentamente



PEDRO ANDRÉS POVEDA FORERO
C.C. Nro. 1.075.651.053 de Zipaquirá
T.P. Nro. 311.308 del C.S. de la J.
Email: pedroabogadopoveda@hotmail.com

Firma



RECURSO DE REPOSICIÓN (2019-0483)

Pedro Andrés Poveda Forero

<pedroabogadopoveda@hotmail.com>

Vie 9/07/2021 10:18

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Zipaquira
<j02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

REPONER AUTO (2019-0483).pdf; notificación 291 (Rosa Atuesta de Paiva).pdf;

Estimados doctores reciban un cordial saludo, deseando de antemano éxitos en todas sus labores.

Por medio del presente correo adjunto memorial con recurso de reposición para el proceso 2019-0483 que está siendo tramitado en su despacho.

Agradezco de antemano su colaboración

Sin otro menester,

Pedro Andres Poveda Forero

Abogado

Universidad Católica de Colombia

Teléfono. 310 2088601

Este mensaje y cualquier archivo adjunto son confidenciales y pueden contener información privilegiada o estar protegidos de alguna forma contra su divulgación. Si usted no es el destinatario previsto, no debe copiar este mensaje ni ninguno de sus archivos adjuntos, como tampoco

informar sobre su contenido a ninguna otra persona. Si ha recibido esta transmisión por error, rogamos que lo comunique inmediatamente al remitente y elimine de su sistema el mensaje y todos los archivos adjuntos que éste pueda contener. Por ende, no se asumirá responsabilidad alguna por cualesquiera omisiones o errores que puedan producirse en este mensaje como consecuencia de su transmisión mediante correo electrónico, como tampoco por los daños que puedan derivarse de cualquier alteración no autorizada del contenido de este mensaje o de cualquiera de sus archivos adjuntos, tampoco se garantiza que este mensaje esté libre de virus y tampoco se asume responsabilidad alguna por ningún daño causado por cualquier virus informático que pueda transmitirse con el mismo.